



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 355-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 623-2023-MDP/OAJ/VHSP del 25 de septiembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad, Informe N° 1050-2023-MDP/ULP-EVN del 20 de septiembre de 2023 del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 3652-2023/MDP/GDAE/WIPH/G de 29 de agosto de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 0106-2023-MDP-GDAE-PROCOMPITE/WGOY-RP del 28 de agosto de 2023 del Residente del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y de Comercialización de Ladrillo Artesanal en la Asociación los Pioneros de la Producción Sector III, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", Convenio de Cofinanciamiento N° 0048-2023-MDP del 30 de junio de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, con Convenio de Cofinanciamiento N° 0048-2023-MDP del 30 de junio de 2023 la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposición para apoyar la competitividad productiva. Estableciéndose como objeto de cofinanciamiento establecer obligaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari y del AEO beneficiario durante la ejecución y operación del plan de negocios (...);

Que, con Informe N° 0106-2023-MDP/GDAE-PROCOMPITE/WGOY/RP del 28 de agosto de 2023 del Residente del Proyecto Ing. William Gabriel Olivera Ysminio mediante el cual remite a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, el requerimiento de adquisición de moto carguero furgón para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas y de Comercialización de Ladrillos Artesanal en la Asociación lo Pioneros de la Producción Sector III Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y con Informe N° 3652-2023/MDP/GDAE/WIPH/G del 29 de agosto de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita el requerimiento de adquisición de moto carguero furgón, afecto al plan de negocios de Meta 521, correspondiente a la Actividad "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudio de mercado, en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



la cual se establece el valor referencial el monto de S/. 125,100.00 (Ciento Veinticinco mil cien con 00/100 soles);



Que, con fecha 12 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestarios N° 14582-2023, por la suma de S/. 125,100.00 (Ciento Veinticinco mil cien con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 1050-2023-MDP/ULP-EVN del 20 de septiembre de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita autorización del titular del pliego para adquisición de nueve (9) Moto Cargueros Furgón para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LADRILLO ARTESANAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PIONEROS DE LA PRODUCCIÓN SECTOR III DEL DISTRITO PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;



Que, con Opinión Legal N° 0623-2023-MDP-OAJ/VHSP del 25 de septiembre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que se autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de nueve unidades (9) de vehículos moto carguero furgón; la misma que se realiza en el marco de la ejecución del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LADRILLO ARTESANAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PIONEROS DE LA PRODUCCIÓN SECTOR III DEL DISTRITO PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la adquisición de nueve unidades (9) de vehículos moto cargueros furgón para el plan de negocio meta 521 “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LADRILLO ARTESANAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PIONEROS DE LA PRODUCCIÓN SECTOR III DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el valor referencial de S/. 125,100.00 (Ciento Veinticinco mil cien con 00/100) soles;



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
ODUR + anexos.  
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE